Resolución D.G.O.C. Nº 448/2018.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION D.G.O.C. Nº 382/2018, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 289/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INSUMOS MÉDICOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 87/2016 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE MEDICAMENTOS Y TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A REGIONES SANITARIAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 317.416.-

Asunción, 27 de junio de 2018.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 87/2016 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE MEDICAMENTOS Y TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A REGIONES SANITARIAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 317.416**, y;

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.A. Nº 0356/2018 del Departamento de Licitaciones, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 140.987.-

Que, en la citada nota se menciona cuanto sigue: "La DNCP ha emitido la Nota de Reparo Nº 11861/2018, por medio de la cual observan el monto de la Ampliación atendiendo a que el mismo supera el 20% del Contrato al momento del redondeo".

Cabe mencionar que al gestionar la comunicación a la DNCP, el sistema rechaza el monto de Gs. 547.814.509, puesto que el mismo supera las previsiones presupuestarias cargadas en el SICP (547.814.508).

Que, en atención a lo expuesto la Asesoría Jurídica y Técnica por Dictamen (A.J.)- D.G.O.C. Nº 171/2018 de fecha 27 de junio de 2018, considera jurídicamente viable la corrección del monto ampliado, ajustándose a lo dispuesto en las normativas que rige la subasta a la baja que indica que cuando el resultado de la división del precio total del grupo o lote con la cantidad de bienes, arroje una cifra en decimales, el redondeo del mismo debera de ser hacia abajo.

Resolución D.G.O.C. Nº 448/2018.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 382/2018, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 289/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INSUMOS MÉDICOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 87/2016 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE MEDICAMENTOS Y TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A REGIONES SANITARIAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 317.416.-

Que, en consecuencia, en la parte resolutiva, donde dice: "Art. 1° Aprobar la Adenda del Contrato N° 289/2017 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma INSUMOS MÉDICOS S.A.; en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de 547.814.509 (Guaraníes quinientos cuarenta y siete millones, ochocientos catorce mil, quinientos nueve), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que autoriza".

Debe decir: "Art. 1° Aprobar la Adenda del Contrato N° 289/2017 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma INSUMOS MÉDICOS S.A..; en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de 547.814.508 (Guaraníes quinientos cuarenta y siete millones, ochocientos catorce mil, quinientos ocho), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que autoriza".

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique de forma parcial la Resolución D.G.O.C. N° 382/2.018, de fecha 30 de mayo de 2.018 conforme a los términos ut supra mencionados.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. RECTIFICAR el Art. 1° de la RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 382/2018.-

Resolución D.G.O.C. Nº 448/2018.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 382/2018, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 289/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INSUMOS MÉDICOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 87/2016 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE MEDICAMENTOS Y TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A REGIONES SANITARIAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 317.416.-

Artículo 2° **DISPONER que el citado artículo queda redactado como sigue:** "Aprobar la Adenda del **Contrato N° 289/2017** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **INSUMOS MÉDICOS S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 87/2016 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE MEDICAMENTOS Y TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A REGIONES SANITARIAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 317.416**, en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de 547.814.508 (Guaraníes quinientos cuarenta y siete millones, ochocientos catorce mil, quinientos ocho), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que la autoriza.-

Artículo 3° **DISPONER** que la presente Resolución se anexe a la Resolución D.G.O.C. N° 382/2018, de fecha 30 de mayo de 2.018.-.

Artículo 4° **DISPONER** que las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5° **DISPONER** que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 6° **ESTABLECER** que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2016.-

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES